



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA (TRAMO INFERIOR A 100 UTM); APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS PARA CONTRATAR ARRIENDO DE NOTEBOOK PARA USO DE COORDINADORA DE PROGRAMA CECI DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGION DE MAGALLANES; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/626

PUNTA ARENAS, 18 de Abril de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley de Presupuestos del Sector Público, del año 2012; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación; Resolución N°015/17 de 2012 que nombra a Directora Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 26 de 2000 y la Resolución Exenta N°172 del 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura, mediante solicitud de compra N°8 de fecha 18/04/2012, solicita contratar el Arriendo de Notebook para uso de Coordinadora de Programa Ceci de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes.

2.- Que este servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico del sistema de Compras y Contrataciones del sector público, sitio web www.mercadopublico.cl.

3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl, y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo inferior a 100 UTM).

RESUELVO:

1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública (Tramo inferior a 100 UTM), para contratar Arriendo de Notebook para uso de Coordinadora de Programa Ceci de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes, de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos.

2.- Publíquese el llamado así como la presente Resolución, los Términos de Referencia y sus respectivos anexos en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página web www.mercadopublico.cl

3.- Apruébense los Términos de Referencia y sus respectivos anexos para contratar Arriendo de Notebook para uso de Coordinadora de Programa Ceci de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes, los que forman parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PVM/STD/std
DISTRIBUCION:
Subdirección Recursos Financieros
Sección Cobertura e Infraestructura
Coordinadora Programas Ceci
Adquisiciones
Oficina de Partes



**TERMINOS DE REFERENCIA
ARRIENDO DE NOTEBOOK PARA USO DE COORDINADORA DE PROGRAMA CECI
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

1.- OBJETIVO DE LA LICITACION.

La presente Licitación tiene por objeto contratar el servicio de arriendo de notebook para uso de Coordinadora de Programas Céci de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes. **Lo anterior, conforme a los requerimientos señalados en los presentes Términos de Referencia**, cuyo proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.1.- Características.

Arriendo de 1 (un) NOTEBOOK, cumpliendo con las siguientes características técnicas mínimas: Procesador Intel Core i3, Memoria RAM 2 G.b, Disco Duro 320 gb, Grabador de CD-DVD, Sistema Operativo Win 7, Office 2007, Adobe Reader.

Accesorios que debe incluir: Bolso seguro para transporte, mouse óptico USB, Teclado numérico USB, Multilector de tarjetas de memoria usb (si el equipo cuenta con puerto multilectura, excluir este accesorio).

El equipo arrendado deberá ser entregado en la Oficina Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes, ubicada en calle Lautaro Navarro N°1111 Piso 2 de la ciudad de Punta Arenas, al Encargado de Informática, quien certificará la correcta entrega de lo ofertado por parte del proveedor, levantando un acta de dicha entrega. La devolución del equipo por parte de la Junji al proveedor se efectuará de igual manera, una vez finiquitado el contrato por el servicio de arriendo.

2.2- Tiempo de contrato por arriendo.

Desde el 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2012.

2.3.- Presupuesto referencial.

El monto referencial para la realización de este servicio es de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos), IVA incluido.

3.- CRONOGRAMA DE LA LICITACION.

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

4.- ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los presentes Términos de Referencia, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración, cuyo formato se encuentra publicado en el portal como anexo a los presentes Términos de Referencia, deberá ser adjuntada por el proveedor como anexo en el sistema Chilecompra.

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas. No se aceptarán oferentes que entreguen boletas de honorarios.

6.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

6.1. Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

6.2 Oferta Económica

Las ofertas económicas deben ser ingresadas por lo oferentes en el sitio web www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público. **El valor a ingresar debe corresponder al valor neto del servicio por el total del tiempo del servicio (desde el 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2012).**

7.- REQUISITOS TÉCNICOS

Los oferentes interesados, deberán adjuntar ante del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word o Formato Excel u otro formato compatible con sistema Microsoft, que contenga a oferta técnica con la **descripción detallada de su oferta**, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por JUNJI.

8.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a los Términos de Referencia se efectuarán en el mismo sitio Web, a través del foro de consultas en la fecha de respuesta a las consultas, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de los Términos de Referencia de esta propuesta.

Los Términos de Referencia podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio web www.mercadopublico.cl y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

9.- APERTURA DE LA OFERTA

A partir de día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que den cumplimiento a lo requerido en los puntos 5, 6 y 7 de los términos de referencia de esta licitación.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una Comisión de Evaluación, conformada por la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura, por el Encargado de Informática y por la Subdirectora de Recursos Financieros, o por quienes éstos designen en su representación, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de adjudicación.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La Comisión de Evaluación o el Encargado del Proceso de Compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterios	Puntajes	Ponderación
Precio	Se evaluará con nota 10 la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.	40%
Oferta Técnica	Se evaluará con nota 5 las ofertas que presenten sólo lo solicitado en las Características Técnicas de los Términos de Referencia. Se evaluará con nota 10 las ofertas que entreguen características superiores o servicios adicionales a lo solicitado en las Características Técnicas de los Términos de Referencia.	40%
Servicios de Garantía	Se evaluará con nota 10 las ofertas que presenten el mejor plazo por los servicios de garantía equipo según punto 13 de los Términos de Referencia. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta con mejor tiempo de servicios de garantía. De no presentarse este antecedente se asumirá la garantía de 48 horas solicitada en los Términos de Referencia. No serán evaluadas las ofertas que presenten mayor plazo al solicitado.	20%

11.- ADJUDICACION:

La Junta Nacional de Jardines infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en los términos de referencia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentan oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en precio. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los criterios de Oferta Técnica y Servicios de Garantía, en ese orden sucesivo.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La adjudicación se materializará mediante una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá aumentar o disminuir lo solicitado inicialmente, hasta en un 30% de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, durante la vigencia de la realización de las obras menores, por mutuo acuerdo de las partes.

12.- NOTIFICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sitio web, www.mercadopublico.cl y se entenderá por notificada luego de 24 horas de su publicación en el sistema de información mercado público.

13.- GARANTIA.

El oferente se obliga, en un plazo máximo de 48 horas desde la notificación respectiva, a realizar el cambio de partes, piezas y accesorios adicionales siempre y cuando éstas presenten fallas de fabricación o funcionamiento, excluyéndose aquellos desperfectos que provengan de roturas o fallas provocadas por terceros, en cuyo caso la reparación tendrá un costo adicional cancelado por Junji previa coordinación con el encargado de Informática de la Institución. Asimismo, el oferente deberá sustituir también en un plazo máximo de 48 horas el equipo arrendado por otro de igual o mejores características en caso de que deba retirarlo por razones administrativas o técnicas. Menores plazos se considerarán en Criterios de Evaluación.

La Junji no responderá por los daños provocados producto de desastres naturales ni siniestros de incendios, o a causa de caso fortuito o fuerza mayor como tampoco por el deterioro normal del uso del equipo o los accesorios acompañados.

14.- PLAZOS Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El arriendo será efectivo en la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la ciudad de Punta Arenas, desde el 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2012.

15.- DE LAS MULTAS.

Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del servicio, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 0.5% del valor neto ofertado.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

16.- REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

17.- DE LA RELACION CONTRACTUAL

Será firmará un contrato por el servicio de arriendo del notebook, por lo que el adjudicatario, dentro del plazo de un día hábil, contado desde el día que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Magallanes, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl,

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

18.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso se procederá a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) El atraso injustificado, que fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados, la no entrega conforme de los servicios (resultado esperado), o no haber efectuados las correcciones solicitadas por la institución,
- f) Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g) Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h) En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

19.- DE LA FORMA DE PAGO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará al proveedor adjudicado un arriendo mensual fijo por el servicio, según se calcule de la oferta presentada, dentro de los diez días hábiles posteriores al mes de entrega del servicio, previa recepción conforme del servicio de arriendo por parte de la Coordinadora del Programa CECI en la región, visada por la Encargada de Sección de Cobertura e Infraestructura y contra la entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor, a excepción del mes de Diciembre donde el pago se efectuará dentro de la segunda quincena de ese mismo mes.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en a Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines infantiles, Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2.

20.- DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica del contrato estará a cargo de la Sección de Cobertura e Infraestructura, ambas de la Región de Magallanes:

Contraparte Técnica.

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa que se adjudique.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.

Contraparte administrativa.

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

21.- EVALUACION DE PROVEEDORES.

Al término de la entrega del servicio, el Subdepartamento de Planificación calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

22.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

23.- PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

22.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

22.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto

específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

22.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

22.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

22.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

22.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

22.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

22.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

